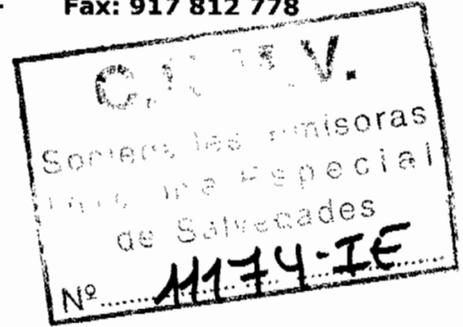




Calle Santander, 3, 2ª planta - 28003 Madrid  
Tel.: 917 812 775 - Fax: 917 812 778



**BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L.**

C/ Rafael Calvo, nº 18, 1ª planta  
28010 Madrid

**REF: AYCO GRUPO INMOBILIARIO S.A.**

Madrid, 29 de julio de 2.009

Muy Sres. nuestros:

En mi condición de Secretario del Consejo de Administración de Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. (la "Sociedad"), en contestación a su requerimiento relativo al estado en el que se encuentran las circunstancias que dieron lugar a la incertidumbre reflejada en el Informe de auditoría elaborado por BDO AUDIBERIA AUDITORES, S.L., sobre las cuentas anuales Individuales y Consolidadas, cerradas a 31 de diciembre de 2008 y en relación con la solicitud de información que nos dirigen, por medio de la presente carta

**CERTIFICO:**

Que, tales circunstancias no han experimentado en el primer semestre del año 2009 variación alguna respecto a los datos, informaciones o acontecimientos valorados al cierre de las cuentas anuales individuales y consolidadas a 31 de diciembre de 2008.

Sin otro particular, les saludamos atentamente,

Rafael Montejo Pérez

Secretario del Consejo de Administración



**AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.**

**Informe especial requerido por el RD  
1362/2007 de 19 de octubre y la Circular  
1/2008, de 30 de enero, de la CNMV, sobre  
información periódica de los emisores con  
vales admitidos a negociación en mercados  
regulados relativa a los informes financieros  
semestrales**

**30 de junio de 2009**

**BDO**

**BDO Audiberia**



BDO Audiberia

**AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A.**

**INFORME DE LOS AUDITORES (INDIVIDUAL)**

A los Administradores de la sociedad **Ayco Grupo Inmobiliario, S.A.** para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales de **Ayco Grupo Inmobiliario, S.A.** (en adelante la Sociedad) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 16 de abril de 2009 en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

1. Tal y como se menciona en la Nota 13 de la Memoria, los antiguos gestores están inmersos en un procedimiento judicial promovido por terceras personas, que podría implicar subsidiariamente a la Sociedad. En la actualidad, no nos es posible determinar de forma objetiva el efecto, en caso de existir este, que la resolución final del mencionado procedimiento judicial podría tener sobre las cuentas anuales del ejercicio 2008 adjuntas.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2009, que ha sido preparada por **Ayco Grupo Inmobiliario, S.A.** según lo requiere el RD 1362/2007 de 19 de octubre y la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la CNMV, sobre información periódica de los emisores con vales admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales.

Adjuntamos como anexo al presente Informe la información semestral de fecha 30 de junio de 2009, preparada por **Ayco Grupo Inmobiliario, S.A.**, que incluye las Manifestaciones de los Administradores acerca de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la norma técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral de fecha 30 de junio de 2009 ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de fecha 30 de junio de 2009.

Asimismo, y como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral adjunta, al 30 de junio de 2009, no se ha corregido o despejado totalmente la incertidumbre descrita en el punto I anterior formulada respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el RD 1362/2007 de 19 de octubre y la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la CNMV, sobre información periódica de los emisores con vales admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

**BDO Audiberia Auditores, S.L.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Emilio Domenech Amezarri', is written over a horizontal line. The signature is enclosed within a large, loopy, circular scribble.

Emilio Domenech Amezarri  
Socio - Auditor de Cuentas

Madrid, 29 de julio de 2009



BDO Audiberia

**AYCO GRUPO INMOBILIARIO, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES**

**INFORME DE LOS AUDITORES (CONSOLIDADO)**

A los Administradores de la sociedad **Ayco Grupo Inmobiliario, S.A. y Sociedades Dependientes** para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de **Ayco Grupo Inmobiliario, S.A.** (en adelante la Sociedad) **y sus Sociedades Dependientes** que constituyen el Grupo Ayco Inmobiliario (en adelante el Grupo) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2008, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 16 de abril de 2009 en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

1. Tal y como se menciona en la Nota 13 de la Memoria consolidada, los antiguos gestores están inmersos en un procedimiento judicial promovido por terceras personas, que podría implicar subsidiariamente a la Sociedad Dominante. En la actualidad, no nos es posible determinar de forma objetiva el efecto, en caso de existir este, que la resolución final del mencionado procedimiento judicial podría tener sobre las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2008 adjuntas.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral consolidada adjunta de fecha 30 de junio de 2009, que ha sido preparada por **Ayco Grupo Inmobiliario, S.A.** según lo requiere el RD 1362/2007 de 19 de octubre y la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la CNMV, sobre información periódica de los emisores con vales admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales.

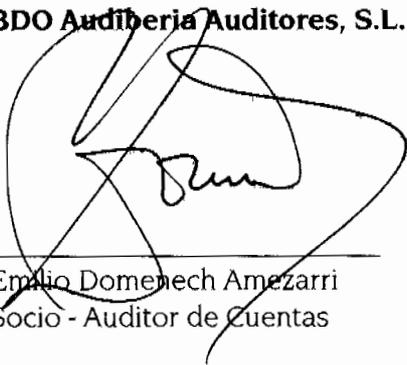
Adjuntamos como anexo al presente Informe la información semestral de fecha 30 de junio de 2009, preparada por **Ayco Grupo Inmobiliario, S.A.**, que incluye las Manifestaciones de los Administradores acerca de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la norma técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral consolidada de fecha 30 de junio de 2009 ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral consolidada de fecha 30 de junio de 2009.

Asimismo, y como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la información semestral consolidada adjunta, al 30 de junio de 2009, no se ha corregido o despejado totalmente la incertidumbre descrita en el punto 1 anterior formulada respecto a las cuentas anuales del último ejercicio cerrado.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en el RD 1362/2007 de 19 de octubre y la Circular 1/2008, de 30 de enero, de la CNMV, sobre información periódica de los emisores con vales admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

**BDO Audiberia Auditores, S.L.**



Emilio Domenech Amezarri  
Socio - Auditor de Cuentas

Madrid, 29 de julio de 2009